

Buenos Aires, 07 de noviembre de 2007

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1°.- Establécese como obligatorio el ofrecimiento de un test serológico de detección de VIH/sida para toda persona que desee contraer matrimonio, como parte del examen prenupcial.

ARTÍCULO 2°.- Para realizar el test diagnóstico se requerirá el consentimiento expreso y previamente informado de la persona.

ARTÍCULO 3°.- El resultado positivo del test de detección de VIH/sida no constituye impedimento para contraer matrimonio. El centro de salud que realice la determinación informará el resultado de su respectivo análisis a cada uno de los contrayentes en forma individual, respetándose la confidencialidad; pero instándosele a compartir la información con el otro contrayente de la pareja en la forma que mejor lo considere.



ARTÍCULO 4°.- En el certificado prenupcial deberá constar el ofrecimiento del test dejándose constancia por escrito.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.